

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

21269 *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al Notario de Valencia, don José Maldonado Chiarri.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Valencia, don José Maldonado Chiarri, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 2005.-La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Decano del Colegio Notarial de Valencia.

21270 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al Notario de Valencia, don José Leach Albert.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Valencia, don José Leach Albert, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 2005.-La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Decano del Colegio Notarial de Valencia.

21271 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombran Notarios Archiveros de Protocolos de los Distritos Notariales de Villanueva de la Serena y Navalmoral de la Mata, pertenecientes al Colegio Notarial de Extremadura, a don Carlos del Solar Barroso y doña Marta Cabello de Alba Merino.*

Vacantes los cargos de Notarios Archiveros de Protocolos de los Distritos Notariales de Villanueva de la Serena y Navalmoral de la Mata, pertenecientes a los Colegios Notariales de Extremadura, y

en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, nombrar para desempeñar los mencionados cargos de Notarios Archiveros de Protocolos de los Distritos Notariales de Villanueva de la Serena y Navalmoral de la Mata, Colegio Notarial de Extremadura, a don Carlos del Solar Barroso y doña Marta Cabello de Alba Merino, Notarios con residencia en dichas localidades.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.-La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Decano del Colegio Notarial de Extremadura.

21272 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al Notario de Madrid, don Carlos Fernández González.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Madrid, don Carlos Fernández González, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.-La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21273 *RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario de don Santiago Alba Novillo.*

Examinada la situación administrativa de D. Santiago Alba Novillo, con D.N.I. n.º 2517243, funcionario del Cuerpo Técnico de Hacienda, con destino en la Administración de Chamartín, dependiente de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de Madrid.

Antecedentes

1.º Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 22 de enero de 1993, se denunció ante el Ministerio Fiscal, la

aparición de una serie de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con derecho a devolución, presuntamente falsas, acompañadas de fotocopias de Documentos Nacionales de Identidad aparentemente manipulados.

2.º Como consecuencia de la citada denuncia y realizada la oportuna investigación por la Policía Judicial, por el Juzgado de Instrucción n.º 5 de Madrid, en el curso de las Diligencias previas 171/93-0, se dictó Auto de Entrada y Registro en el despacho oficial que en la Administración de Chamartín venía utilizando el Sr. Novillo Alba; Auto en el que se señala que las citadas diligencias tiene por objeto la averiguación de un presunto fraude a la Hacienda Pública, con falsificación de documentos, susceptible de tipificación conforme a los artículos 303, 302, 309, 528, 527.7 y 69 bis del Código Penal. En el mismo Auto se indica que existen indicios racionales de que el funcionario indicado es presunto autor de los delitos, que ha sido detenido.

3.º A la vista de lo anterior, el Director General de la Agencia Tributaria, con fecha 30 de abril de 1993, acordó la suspensión provisional de D. Santiago Alba Novillo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

4.º Con fecha 4 de noviembre de 2004, la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Segunda, dictó Sentencia en Procedimiento Abreviado seguido en las mencionadas Diligencias contra el Sr. Alba Novillo, en la que se le condena como autor material de un delito de estafa con exacciones ilegales y un delito continuado de falsedad en documento oficial, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor, con suspensión del derecho de sufragio por igual tiempo e inhabilitación especial para cargo público por ocho años por el primer delito y por el segundo delito a dos años y seis meses de prisión menor con suspensión del derecho de sufragio por igual tiempo y una multa de 3.600 euros con sesenta días de arresto sustitutorio en caso de impago.

Recurrida en casación la mencionada Sentencia, el Tribunal Supremo dictó Sentencia el día 23 de julio de 2004, en la que se condena al Sr. Alba Novillo como autor de dos delitos, en ambos con la circunstancia atenuante analógica de dilaciones indebidas, uno de estafa, a la pena de dos años y dos meses de prisión menor con suspensión del derecho de sufragio por igual tiempo e inhabilitación especial para cargo público de ocho años, y otro continuado de falsedad a otra pena igual de dos años y dos meses de prisión menor también con suspensión del derecho de sufragio por el mismo tiempo y multa de tres mil euros con cincuenta días de arresto subsidiario.

5.º Con fecha 20 de junio de 2005 la Subdirección General de Asuntos Consultivos y Contenciosos del Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria ha remitido al Departamento de Recursos y Administración Económica la referida Sentencia del Tribunal Supremo.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Ha quedado acreditado que D. Santiago Alba Novillo ha sido condenado por sentencia firme a, entre otras, la pena de inhabilitación especial para cargo público.

Segundo.—El artículo 37 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, tras la modificación operada en virtud de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dispone en el apartado 2 que «también se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia».

Tercero.—El Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, dispone en el artículo 19, sobre la extinción de la responsabilidad disciplinaria, en el apartado 2, que «Si durante la sustanciación del procedimiento sancionador se produjere la pérdida de la condición de funcionario del inculpado, se dictará resolución en la que, con invocación de la causa, se declarará extinguido el procedimiento sancionador, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que le pueda ser exigida y se ordenará el archivo de las actuaciones, salvo que por parte interesada se inste la continuación del expediente. Al mismo tiempo, se dejarán sin efecto cuantas medidas de carácter provisional se hubieren adoptado con respecto al funcionario inculpado».

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con la competencias que le están atribuidas, esta Dirección General resuelve dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal supremo de 23 de julio de 2004 y en su consecuencia dispone:

Primero.—Declarar la pérdida de la condición de funcionario de D. Santiago Alba Novillo, con D.N.I. n.º 2517243, funcionario del

Cuerpo Técnico de Hacienda, con destino en la Administración de Chamartín, de acuerdo con el artículo 37.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Segundo.—Eleva a firme la medida de suspensión provisional impuesta a D. Santiago Alba Novillo, acordada por Resolución del Director General de la Agencia Tributaria de 30 de abril de 1993.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 1 de agosto de 2005.—El Director General, Luis Pedroche y Rojo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

21274 ORDEN ECI/4048/2005, de 12 de diciembre, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo convocado por el sistema de libre designación mediante Orden ECI/3526/2005, de 8 de noviembre.

Por Orden de ECI/3526/2005 de 8 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 15), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo que figuraba relacionado en el Anexo I de dicha Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria referida según se detalla en el Anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), el Subsecretario, Fernando Gurra Casamayor.

Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO

Ministerio de Educación y Ciencia

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA

Subdirección General de Programación y Gestión Económica

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Subdirector General. Nivel 30 Grupo: A. Complemento específico: 21.776,52 euros/año. Administración: AE. Localidad: Madrid.